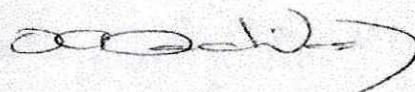


AVISO

Que por auto de inicio 2021-0008 del 04 de enero de 2022, se inició el trámite de concesión de aguas solicitado por los señores Daniela Basto Orjuela, identificada con C.C 1.054.563.046, Arley Basto Orjuela, identificado con C.C 16.161.224 y Mariana Basto Pineda, identificada con C.C 1.001.044.468, para derivar de una fuente hídrica innominada, en beneficio del predio denominado Hamburgo Predio 7, vereda Canaán en el municipio de Victoria, departamento de Caldas. Documentos obrantes en el expediente 500-24-2021-0156.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación fijará un aviso en en la cartelera de la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la calle 21 23-22 Piso 20 de la ciudad de Manizales y en la Alcaldía respectiva de la solicitud de la concesión de aguas, con por lo menos con diez (10) días previos a la realización de la visita técnica.

Que las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, podrán presentar oposición o intervenir, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta, argumentos que podrán ser presentados de forma verbal el día de la visita, que se llevará a cabo el 10 de FEBRERO de 2022 o presentar un escrito, que deberá ser radicado en las oficinas de la Corporación.



JUAN CARLOS BASTIDAS TULCÁN
Profesional Especializado

FECHA DE FIJACION: Enero 24 de 2022
FECHA DE DESFIJACIÓN: Febrero 04 de 2022.
FUNCIONARIO ENCARGADO: Marynella Herrera Ocampo

Elaboró: Marynella Herrera

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

El presente documento tiene por objeto informar a los señores usuarios de los servicios de agua y saneamiento de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.4 del Decreto 1076 de 2015, para la prestación de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales de la región.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.2.4 del Decreto 1076 de 2015, se requiere que los señores usuarios de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales de la región, presenten un plan de inversión que permita cubrir los costos de operación y mantenimiento de las obras de infraestructura de agua y saneamiento.

Los señores usuarios que se encuentran con dificultades para presentar el plan de inversión, podrán solicitar apoyo técnico y financiero a través de la línea de atención al usuario, para que se les asesore en la elaboración del plan de inversión.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información, consulte el sitio web de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)